

Bogotá D.C.,

Señores (as)

ANA JAQUELIN ARIAS ALFONSO, ANA MILENA USECHE ROCHA, ANA YEIMY SANTAMARIA SALAMANCA, ANDREA CIFUENTES MARÍN, ANDREA MILENA HERNÁNDEZ, ANDREA YOBANA MUÑOZ, ANDRÉS LEONARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ, ANGELA PATRICIA VILLAMARÍN CASTILLO, ANGÉLICA ALARCÓN BERNAL BLANCA MARIELA MERLO BALEN, BRAYAM BOHÓRQUEZ AGUIRRE, BRAYAN DUVAN HERNÁNDEZ HOYOS BREY JAIR RODRÍGUEZ NIÑO, CÁSTULO ANTONIO SALAS MARTÍNEZ, CELINA REAL GARZÓN, CESAR CRUZ YATE COLO, CHRISTIAN LEONARDO BUSTOS OLMO, CINDY PAOLA TORRES TORRES, CRISTIAN CAMILO MONTOYA MARTÍNEZ, CRISTIAN DAVID ROJAS ORTIZ, DIANA CAROLINA AGUASACO QUEVEDO, DIANA OFELIA PRIETO LINARES, DIEGO FERNANDO GUTIÉRREZ, EDER ALEXANDER SUAREZ RAMÍREZ, EDUAR FABIANY CARRILLO FERNÁNDEZ, EDWIN ANDRÉS GALEANO BECERRA, EMILCE VERGARA SEPÚLVEDA, ERIKA CAROLINA CAMACHO FORERO, FERNANDO MARTÍNEZ MUÑOZ, FLORALBA BLANCO SILVA, GINA MARCELA LUNA RADA, GLADYS MARGOTH VALENZUELA, HAROL DANIEL SALCEDO OVIEDO, HEINER NICOLÁS FRANCO BALANTA, IVAN RENE ÁLVAREZ FORERO, JACKSON BERRIO PALACIOS, JEISSON FABIÁN DÁVILA PINZÓN, JENNIFER TORRES PLAZAS, JENNY ESPERANZA MUÑOZ CHACÓN, JENIFFER ANDREA SOLANILLA PIRA, JESSICA KATHERINE HERNÁNDEZ CASTRO, JESSICA TATIANA HERRERA PALACIOS, JOAN DAVID LEÓN CARRILLO, JORGE LEONARDO SÁNCHEZ GORDILLO, JUAN CAMILO PINZÓN ORBES, JUAN DAVID CUARTAS VARGAS, JUAN GABRIEL BAUTISTA CAMACHO, JUAN PABLO PARDO VARGAS, JULLYE STEFANY GAMBA CARVAJAL, LAURA MARCELA CASAS ORTIZ, LAURA PRISCILA SALCEDO DÍAZ, LEIDY MARICELA HUERTAS MORENO, LEIDY STEFANIA NOVA PINEDA, LEIDY STEFANY HERNÁNDEZ LARROTA, LEYDI MARCELA CASTRO LARA, LICETH ESPERANZA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, LINA FERNANDA MALDONADO GARZÓN, LINA MARCELA CAVIEDES CALDERÓN, LORENA RICO MANRIQUE, LUIS ALBERTO MERCADO CABARCAS, LUIS ALEJANDRO LÓPEZ ORTIZ, LUZ ENSUEÑO CORREDOR BENITO, LUZ HERMINDA BOGOTÁ LÓPEZ, MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ MORENO, MARÍA CAMILA GUZMÁN RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO AGUILLÓN QUINTERO, MARÍA ELSA QUETE, MAYRA ALEJANDRA GAMBOA DEVIA, NELSON FABIÁN VÁSQUEZ HENAO, NORIDA YESENIA PINZÓN PINILLA, OLGA LILIANA OSPINA ORTEGA, PAOLA LISED PADILLA PALACIOS, ROSA INÉS BÁEZ, SABINA ALARCÓN CARREÑO, SANDRA MILENA GAMBOA SÁNCHEZ, SANDRA MILENA GONZÁLEZ, SONIA ESTEFANNY CASTIBLANCO RODRÍGUEZ, SONIA RAQUEL LUENGAS SANTAMARIA, STEFANY ANDREA PIERNA GORDA GUZMÁN, TATIANA MARCELA GUERRERO HERNÁNDEZ, VÍCTOR VIDAL ROJAS VELÁZQUEZ, WENDY YORGETH MESA CASTAÑO, WENDY YURANY MORALES PADILLA, WILLIAM ANDRÉS PÉREZ VALBUENA, WILSON EDUARDO BORDA BALLESTEROS, YEISON ANDRÉS LEÓN DE LOS RÍOS, YENCY LORENA CORTES OLAYA, YESICA CATERINE BASTO BARBOSA, YIRENA PÉREZ MAPE, YORLEY ALFONSO PIMIENTA, YULY ANGÉLICA MEDINA ORTIZ, ZULY JOHANNA RAMÍREZ SALCEDO

Bogotá

**Asunto:** Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web  
**Tipo de Acto Administrativo:** Resolución 158 del 20 de mayo de 2020

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 22 al 28 de enero de 2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

**AVISO**

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 158 del 20 de mayo de 2020**, "Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Distritales Complementarios al Subsidio Familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el Marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya".

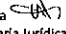
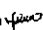
Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día diecinueve (19) de febrero de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día veinticinco (25) de febrero de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día veintiséis (26) de febrero de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaria Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co) o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica   
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica 

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

*"Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"*

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA**

De conformidad con las atribuciones contenidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedado por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHIT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

**CONSIDERANDO**

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento treinta y cinco (135) SMMMLV

Que la Subsección 2 1 1 4 1 3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2 1 1 4 1 3 3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o una tercera designada o contratada por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2 1 1 4 1 3 1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional" y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHIT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV)

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban sufrir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHIT

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHIT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgarán por los siguientes montos: i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMMLV podrá asignárselos un aporte de hasta diez (10) SMMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación, y, ii) a los hogares con ingresos

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

*"Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"*

superiores a dos (2) SMMMLV y hasta cuatro (4) SMMMLV podrá asignárselos un aporte de hasta ocho (8) SMMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos mínimos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos mínimos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán descentralizarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHIT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHIT de 2018, con el objeto de: "Dar a conocer condiciones a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHIT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHIT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHIT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya"

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHIT y FONVIVIENDA suscribieron el Otsmi No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHIT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

*"Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"*

quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHIT transfiera al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", lo que ocurra primero.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHIT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018"

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHIT modificó el literal a) del numeral 3 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHIT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está acordado, entre otras, a que "Se otorga dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020"

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHIT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHIT, el cual permite "(...) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término"

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHIT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como "(...) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentre a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018"

Que el 13 de mayo de 2020 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHIT remitió a TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHIT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHIT

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHIT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que al 14 de mayo de 2020, ciento diecinueve (119) hogares se encuentran en estado "por asignar" para la SDHIT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

*"Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"*

Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHIT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 908 del 2019 de la SDHIT, y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles mil doscientos treinta y cinco (1.235) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMMLV y mil doscientos veintidós (1.212) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMMLV y hasta cuatro (4) SMMMLV

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 1 1 4 1 3 1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2 1 1 4 1 2 1 ibídem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente

Que, en lo expuesto, los ciento diecinueve (119) hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Asignar ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHIT	Entidad Financiera
1	281874	101-5453974	CRISTIAN DAVID	RUJAS ORTIZ	8 778 030	BCSC
2	284433	80247285	ALEXANDER	CUPER SERRATO	8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
3	289680	52210223	DORA ALICIA	SIERRA BORDA	8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
4	305382	101-4288337	WILSON EDUARDO	BORDA BALLESTROS	7 022 424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1024526657	YINA PAOLA	AMAYA AGUIÑA		
5	341718	70436106	DIEGO FERNANDO	GUTIERREZ	8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1066175017	NURYYS ESTER	RIVERO OVIEDO		

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SHIT	Entidad Financiera
6	323860	1033707530	DIANA CATHERIN	LOMBO GARCIA	8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
7	387774	1031155962	JENYFER ANDREA	SOJANILIA PIRA	8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1032446724	JUAN CAMILO	AVILES QUINTERO		BANCO DE BOGOTÁ
8	402089	1023878700	JULIETH ALEXANDRA	CHAPARRO MARTINEZ	7 022 424	BANCO DE BOGOTÁ
9	428885	1022923664	JUAN DAVID	CUARTAS VARGAS	8 778 030	BANCOLOMBIA
10	430156	1111122707	YULY ANGELICA	MEDINA ORTIZ	8 778 030	BANCOLOMBIA
11	434429	1101176609	LICETH ESPERANZA	MARTINEZ GONZALEZ	8 778 030	BANCOLOMBIA
12	442004	39539997	CELINA	REAL GARZON	8 778 030	BCSC
13	447842	1015403555	FLOR ANDREA	GOMEZ GRANADA	8 778 030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
14	447875	53101789	LEYDI MARCELA	CASTRO LARA	8 778 030	DAVIVIENDA S A
15	453709	53130735	LACRY CAROLINA	MORFNO TOLEDO	8 778 030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
16	453734	1010214200	MARTEA LILIANA	MONTERO RONDON	8 778 030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
17	456058	1023004440	SONIA ESTEFANNY	CASTIBLANCO RODRIGUEZ	8 778 030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
18	458578	1022949477	VIVIANA PATRICIA	LEAL OJEDA	8 778 030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SHIT	Entidad Financiera
19	45882	1023406354	LAURA MARCELA	CASAS ORTIZ	8 778 030	DAVIVIENDA S A
20	459199	1075246080	ROSA INES	IBAEZ	8 778 030	BANCOLOMBIA
21	460167	80468427	NELSON ALBERTO	GOMEZ AREVALO	8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
22	461033	5973117	ERY GIOVANNI	ARIAS TAPIERO	8 778 030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
23	464213	52437794	ANGELA PATRICIA	VILLAMARIN CASTELLO	8 778 030	DAVIVIENDA S A
		79641643	EURIPIDES	SUAREZ MAYORGA		
24	466946	1030624296	STEFANY ANDREA	PIERNA GORDA GUZMAN	8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
25	469310	1018467816	JESSICA KATHERINE	HERNANDEZ CASTRO	8 778 030	BANCOLOMBIA
		1022982313	XAVIER YESSID	SUAREZ REYES		
26	470728	1012403404	EDWIN ANDRES	GALEANO BECERRA	8 778 030	DAVIVIENDA S A
		1012455918	ALEJANDRA LUCIA	TOBIO MARTINEZ		
27	471065	1015418426	JUAN PABLO	PARDO VARGAS	8 778 030	BANCOLOMBIA
28	471066	52774619	OLGA LILIANA	OSPINA ORTEGA	8 778 030	DAVIVIENDA S A
29	471332	74330044	FERNANDO	MARTINEZ MUÑOZ	8 778 030	DAVIVIENDA S A
30	471550	1012367210	NORIDA YESSENIA	PINZON PINILLA	8 778 030	DAVIVIENDA S A
31	471789	52832414	ANDREA YOBANA	MUÑOZ	8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
32	472339	1136879439	JULIYE STEFANY	GAMBA CARVAJAL	8 778 030	DAVIVIENDA S A
33	474454	1032441437	JUAN CAMILO	PINZON ORBES	8 778 030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SHIT	Entidad Financiera
34	477355	1022997873	LEYDI CAROLINA	RAMIREZ SUAZA	8 778 030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
35	477397	1070919218	ANGELA EDUVINA	MARTINEZ BARAHONA	8 778 030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
36	482133	53028071	ANA YEIMY	SANTAMARIA SALAMANCA	8 778 030	DAVIVIENDA S A
37	484500	1009001808	GINA MARSELA	LUNA RADA	8 778 030	AV VILLAS
		1030566526	JUAN BAUDILLO	AFARICIO CONTRERAS		
38	486032	1030592179	LEYDI STEFANIA	NOVA PINEDA	8 778 030	DAVIVIENDA S A
39	487412	1032457669	ANDRES LEONARDO	TRUJILLO GUTIERREZ	8 778 030	DAVIVIENDA S A
40	487678	79907645	LUIS ALEJANDRO	LOPEZ ORTIZ	8 778 030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
41	488308	52746840	ANDREA	HURTADO OTALVARO	8 778 030	BANCOLOMBIA
42	488410	52496510	MARIA ELISA	QUIETE	8 778 030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
43	489748	33702494	ANDREA MILENA	HERNANDEZ	8 778 030	BCSC
44	489769	1022930992	MARIA DEL ROSARIO	AGUILON QUINTERO	8 778 030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
45	489870	52827712	PAOLA LISEID	PADILLA PAJACIO	8 778 030	BCSC
46	492484	1020781651	SANDRA CAROLINA	PASACHOA PORRAS	8 778 030	SCOTIABANK COLPATRIA S A

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SHIT	Entidad Financiera
47	493599	1032444822	ANDREA	CIFUENTES MARIN	8 778 030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
48	493660	52967659	SANDRA MILENA	GONZALEZ	8 778 030	DAVIVIENDA S A
49	493906	53124635	ROSA VIVIANA	VASQUEZ DUARTE	8 778 030	SCOTIABANK COLPATRIA S A
50	494439	1014234697	LINA FERNANDA	MALDONADO GARZON	8 778 030	DAVIVIENDA S A
51	495871	1013624066	DIANA OFELIA	PRIETO LINARES	8 778 030	BCSC
52	499192	52804896	EMILCE	VERGARA SEPULVEDA	8 778 030	DAVIVIENDA S A
53	500451	52861449	LUZ ENRIQUETA	CORREDDOR BENITO	8 778 030	DAVIVIENDA S A
54	500397	1022952921	JORGE LEONARDO	SANCHEZ GORDILLO	8 778 030	BANCOLOMBIA
55	500673	52911076	ANA JAQUELIN	ARIAS ALFONSO	8 778 030	DAVIVIENDA S A
56	501701	1022579965	HEINER NICOLAS	FRANCO BALANTA	7 022 424	SCOTIABANK COLPATRIA S A
57	503069	1023918464	LORENA	RICO MANRIQUE	8 778 030	BANCOLOMBIA
58	503968	1022402962	MARIA CAMILA	GUZMAN RODRIGUEZ	8 778 030	BCSC
59	506847	80124614	RIAN GABRIEL	BATISTA CAMACHO	8 778 030	BANCOLOMBIA
60	507118	93476068	CESAR CRUZ	YATE COLO	8 778 030	DAVIVIENDA S A
61	507494	1077856965	DIANA ISABEL	ALVAREZ CORREA	8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
62	508444	1024554944	CRISTIAN CAMILO	MONTOYA MARTINEZ	8 778 030	DAVIVIENDA S A
63	510499	1032455148	LAURA PRISCILA	SALCEDO DIAZ	8 778 030	DAVIVIENDA S A
64	510893	1072006333	EMILIA FABIANY	CARRILLO FERNANDEZ	8 778 030	BANCOLOMBIA

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID del Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
65	512142	80635492	EDER ALEXANDER SUAREZ RAMIREZ		8 778 030	DAVIVIENDA S A
		102453164	MAYRA LIZETH CARRERO QUINTERO			
66	513702	52935523	LILIANA ANDREA CUELLAR PENACOS		8 778 030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
67	514750	1033733082	YORILEY ALFONSO PIMENTA		8 778 030	BANCOLOMBIA
68	516747	1022999577	JENNY ESPERANZA MUÑOZ CHACON		8 778 030	DAVIVIENDA S A
69	519212	1002440138	CINDY JAOLA TORRES TORRES		8 778 030	DAVIVIENDA S A
70	519877	1015441000	MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MORENO ALARCON		8 778 030	DE BOGOTÁ
71	520106	35252805	ANGELICA YRENA PEREZ MAPE		8 778 030	DAVIVIENDA S A
72	520460	1122660751	WENDY MARGOTH VALENZUELA		8 778 030	DAVIVIENDA S A
73	520612	51613237	WENDY YURANY MORALES PADILLA		8 778 030	BCSC
74	521842	1031162329	VICTOR VIDAL ROJAS VELAZQUEZ		8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
75	523974	3277337	FRANCY SOLANYI TRUJILLO RODRIGUEZ		8 778 030	
		1073673732	SONIA RAQUEL LUEWAS SANTAMARIA			
76	524052	1099342305	DIANA CAROLINA AGUASACO QUEVEDO		8 778 030	BANCOLOMBIA
77	524890	1030651868	HAMMER MAURICIO SALCEDO GONZALEZ		8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
78	525607	1013651861	LINA MARCELA CALDERON		8 778 030	BANCOLOMBIA
79	527236	1014192856	LEIDY MARICELA HUERTAS MORFINO		8 778 030	BANCOLOMBIA
80	527292	1032420208	WENDY YORGETH MESA CASTAÑO		8 778 030	BCSC
81	527363	1033752135	BRAYAN DUJAN HERNANDEZ HOYOS		8 778 030	DAVIVIENDA S A
82	529315	1032404123				

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID del Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
83	529644	1024576489	YEISON ANDRES LEGON DE LOS RIOS		8 778 030	BANCOLOMBIA
84	529801	52887744	BEATRIZ ELENA FRANCO FLOREZ		8 778 030	
		79769736	EDGAR ENRIQUE MENDOZA BAFZ			
85	531361	1022935064	ZULY JOHANNA RAMIREZ SALCEDO		8 778 030	BANCOLOMBIA LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
86	532058	1013635600	YULI TATIANA CARDOZO HERRERA		8 778 030	
87	533312	1036054171	FLORALBA BLANCO SILVA		8 778 030	DAVIVIENDA S A
88	534091	1016061631	LEIDY HERNANDEZ LARROTA		8 778 030	BANCOLOMBIA
89	534324	52355249	ANA MILENA INESCH ROCHIA		8 778 030	BANCOLOMBIA
90	535280	51752906	MARIA AMPARO BELTRAN NIÑO		8 778 030	BANCOLOMBIA
91	537300	1012439198	JEISSON FAHIAN DAVILA PINZON		8 778 030	DAVIVIENDA S A
92	537480	1033751947	WILLIAM ANDRES PEREZ VALBUENA		8 778 030	
		1043766656	NATALIA ANDREA ZAPATA			
93	538552	79810871	JORGE ORLANDO PARRAGA AREVALO		8 778 030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
94	538630	1013647264	YESICA CATERINE BASTO BARBOSA		8 778 030	DE BOGOTÁ
95	538843	1013577269	BLANCA MARIELA MERLO BALLEEN		8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
96	539719	1022403514	JOAN DAVID LEON CARRILLO		8 778 030	DAVIVIENDA S A
97	539736	1022398620	TRIKA CAROLINA FORERO		8 778 030	DAVIVIENDA S A
98	540201	94194134	NELSON FABIAN VASQUEZ HENAO		8 778 030	BANCOLOMBIA
99	540546	1022998356	IVAN RENE ALVAREZ FORERO		8 778 030	BANCOLOMBIA
100	540674	1007723388	HAROL DANIEL SALCEDO OVIEDO		7 022 424	DAVIVIENDA S A

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID del Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
101	541063	1024555383	CHRISTIAN LEONARDO BUSTOS OLMOS		8 778 030	DAVIVIENDA S A
102	541085	80761788	RJON RONALD JAIR PADILLA RODRIGUEZ		8 778 030	BANCOLOMBIA
103	541181	1033706690	XIOMARA ALEJANDRA LEONEL DIAZ		8 778 030	BANCOLOMBIA
104	541223	1106898094	DAVID JESSICA HERRERA PALACIOS		8 778 030	DAVIVIENDA S A
105	541230	1010612471	CASTULO ANTONIO SALAS MARTINEZ		8 778 030	BANCOLOMBIA
106	541246	9116150	MAYRA ALEJANDRA GAMBORA DEVIA		7 022 424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
107	541392	1013642586	YERBY LORENA CORTES OLAYA		8 778 030	DAVIVIENDA S A
108	541409	1024550832	TATIANA MARCELA GUERRERO HERNANDEZ		8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
109	542158	1022966832	WILMAR ANTONIO TORRES PLAZAS		8 778 030	BANCOLOMBIA
110	542165	1024478832	BOHORQUEZ AGUIRE RODRIGUEZ NIÑO		8 778 030	BANCOLOMBIA
111	542251	1013611126	BRAYAN DOLLY ANDREA IARA DAZA		8 778 030	BANCOLOMBIA
112	543039	1033694112	SABINA ALARCON CARRERO		8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
113	543410	52728623	LUZ HERMINIA BOGOTA LOPEZ MORENO ALVAREZ		8 778 030	DAVIVIENDA S A
114	543472	52396205	MEYER JAIR MORENO ALVAREZ		8 778 030	DAVIVIENDA S A
115	543566	52722902	JENNIFER TORRES PLAZAS		8 778 030	BANCOLOMBIA
116	545214	52775108	SANDRA MILENA GAMBORA SANCHEZ		8 778 030	BANCOLOMBIA
117	545367	1018424163	HERNANDEZ HERRIO PALACIOS		8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
118	545659	1077456114				

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID del Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
119	545086	72298255	LUIS ALBERTO MERCATO CABARCAS		8 778 030	BANCOLOMBIA
		1047407287	ATALAY YOHANET ROMERO JIMENEZ			
Valor total de los subsidios asignados					\$ 1.035.807.540	

**Artículo 2°.** El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020; ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya; y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

**Parágrafo.** Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", de acuerdo con lo establecido con el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

**Artículo 3°.** Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares relacionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**Artículo 4°.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que de cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 378 de 2011.

**Artículo 5°.** Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

**Artículo 6°.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera de "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya".

**Artículo 7°.** La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

**RESOLUCIÓN No. 158 DEL 20 DE MAYO DE 2020**

*"Por medio de la cual se asignan ciento diecinueve (119) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"*

**Artículo 8º.** - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)



**NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró:  
Revisó:  
Aprobó:

Andrés Pérez López - Gerente Subdirección de Recursos Públicos  
Adrián Fajardo González - Coordinador Subsecretaría de Gestión Financiera  
Alejandra Espinoza Muñoz - Subdirectora de Recursos Públicos